

G.A.D. MUNICIPAL DE MERA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO



AÑO 2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. # 264 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. # 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los gobiernos municipales gozan de plena autonomía.
- Que, una vez que el Presupuesto 2015 ha sido sancionado, aprobado y se encuentra en ejecución; los Artículos # 255 al 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, facultan proceder a ejecutar Reformas del Presupuesto, mediante los siguientes pasos: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que, existe una asignación en el presupuesto vigente, que no se ha podido ejecutar hasta la presente fecha por impedimentos técnicos y legales, por lo que a pedido de la población beneficiaria, se realizará un traspaso de partida presupuestaria para que el valor referido se invierta en el mismo sector con el objeto de beneficiar en un grupo de atención prioritaria del cantón, como son los adultos mayores de Mera.
- Que, existen asignaciones presupuestarias de Ingresos que no han sido consideradas en la Proforma Inicial 2016, de la Municipalidad, pues mediante la presentación de proyectos al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se ha conseguido financiamiento de recursos para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento de las Vías Urbanas y Rurales del Cantón Mera, que ha sido considerado prioritario por parte del Concejo Municipal y cuyo convenio se ha suscrito el 16 de agosto del 2016. Proyecto de importancia relevante que beneficiará a todos los sectores de nuestro Cantón.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley.

EXPIDE:

LA SEGUNDA ORDENANZA REFORMATORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
SEGUNDA REFORMA DEL AÑO 2016

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO
		INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	FINAL
	F600 SERVICIOS COMUNALES								
	361 OTROS SERVICIOS COMUNALES								
	7 GASTOS DE INVERSION								
	73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN								
	73.08 BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION								
73.08.13.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS-CONVENIO GADPPASTAZA	0.00		40,000.00					40,000.00
	75 OBRAS PUBLICAS								
	75.01 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA								
75.01.04.05	HABILITACIÓN DEL TELEFERICO DE MERA	50,000.00							
75.07.07.01	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEL ADULTO MAYOR DE MERA	80,000.00						50,000.00	0.00
	75.05 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES								
75.05.99.04	PROYECTO MANTENIMIENTO VIAL CANTON MERA-CONVENIO GADPPASTAZA	0.00		160,000.00			50,000.00		130,000.00
									160,000.00
	TOTAL : \$...	130,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	330,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA
SEGUNDA REFORMA DEL AÑO 2016

DETALLE AREA - PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO		REDUCCION DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUESTO FINAL
		INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	
<p align="center"><u>RESUMEN DE GASTOS</u></p> <p><u>FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES.</u></p> <p>PROGRAMA 6 - 3.6 OTROS SERVICIOS COMUNALES</p>	130,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	330,000.00
TOTALES: \$.	130,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	330,000.00



Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Mera a los veinte y nueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTÓN MERA




Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN:

El Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, certifica que la presente Ordenanza, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Mera, en sesión ordinaria de fecha jueves quince de septiembre y sesión ordinaria de jueves veinte y nueve de septiembre de dos mil dieciséis, respectivamente.


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA.-
Mera, 30 de septiembre de 2016.

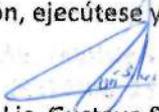
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pásese el original y las copias de la Segunda Ordenanza Reformatoria del Presupuesto del año 2016, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL CANTÓN MERA.-
Mera, 30 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ejecútense y publíquese.


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE DEL CANTÓN MERA



Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Licenciado Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, el treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- CERTIFICO:


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

